



**VISTO:**

El Expediente N° 665.600-CPE-16; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Acuerdo N° 248 de fecha 24 de noviembre de 2016, emanado de la presidencia de este organismo, se aprobó la distribución de Actividades Escolares para los períodos de Educación Común y Especial de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria, las modalidades de Educación Técnico Profesional, Educación Especial, Educación de Jóvenes y Adultos, Educación Rural, Educación Intercultural Bilingüe y Educación Superior de los establecimientos de Gestión Pública y Privada, para el período Escolar 2017, que figuran en el Anexo I del mismo;

Que el Anexo I, Punto 13. Días no laborables, estipula que el día 21 de septiembre será *“no laborable para el personal docente de todas las jerarquías que prestan servicios en establecimientos educacionales”*;

Que por Resolución N° 1401 de fecha 14 de agosto de 2017, emanada de la presidencia de este organismo, se readecuó el Calendario Escolar 2017, establecido por Acuerdo N° 248/16;

Que se debe modificar parcialmente el Acuerdo N° 248/16, en su Anexo I, Punto 13. Días no laborables, en lo respectivo al día 21 de septiembre, el cual será día laborable;

Que en virtud de diligenciar el presente trámite, se debe dictar en consecuencia el instrumento legal pertinente, sujeto a ratificación del Consejo Provincial de Educación, conforme lo establece el Artículo 192° inciso c) de la Ley Provincial N° 3305;

Por ello;

**LA PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** MODIFICAR parcialmente el Acuerdo N° 248 de fecha 24 de noviembre de 2016, emanado de este organismo, en su Anexo I, Apartado 13. Días no laborables, en lo referido al día 21 de septiembre, donde dice *“día no laborable para el personal docente de todas las jerarquías que prestan servicios en establecimientos educacionales”*, deberá decir *“día laborable para el personal docente de todas las jerarquías que prestan servicios en establecimientos educacionales”*, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**ARTÍCULO 2°.-** DEJAR ESTABLECIDO que los festejos a realizarse en ocasión del día del estudiante, deberán desarrollarse durante la jornada escolar del 21 de septiembre de 2017.-

**ARTÍCULO 3°.-** TOME RAZÓN Secretaría de Coordinación Educativa, Secretaría de Coordinación Administrativa, Dirección Provincial de Planificación Estratégica, Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, Dirección Provincial de Educación Inicial, Dirección General de Educación Especial, Dirección Provincial de Educación Primaria, Dirección Provincial de Educación Secundaria, Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada, Dirección Provincial de Educación Superior, Dirección General Educación Adultos, Educación de Contexto de Encierro, Dirección General de /

//.-

1606




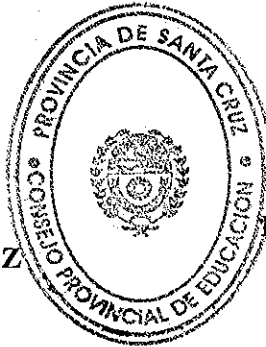


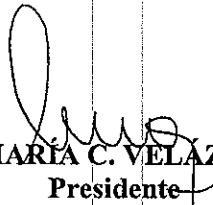
PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Consejo Provincial de Educación

//2.-

Educación Rural, Dirección General de Educación Artística, Modalidad Intercultural Bilingüe, Dirección General Regional Zona Norte, Dirección General Regional Zona Centro, Juntas de Clasificación respectivas, Dirección de Registro de Títulos, Certificaciones y Equivalencias, Centro de Información Educativa, PREGASE, Centro de Estadística Educativa, Área de Políticas Socio Educativas, Dirección Provincial de Arquitectura Escolar, Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, Dirección Provincial de Recursos Humanos de este organismo, y cumplido, ARCHÍVESE.-

  
MAVIS S. FERNÁNDEZ  
Secretaria General



  
Lic. MARÍA C. VELÁZQUEZ  
Presidente

RESOLUCIÓN  
kv

Nº

1606

/17.